

Convenio de colaboración interinstitucional que celebran, por una parte el **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA** que en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por la **C. LIC. MARIA MERCEDES CORRAL AGUILAR**, en su carácter de Directora General y Representante Legal y por otra parte **CESIN CENTRO DE ESTUDIOS DE NAVOJOA** que en lo sucesivo se le denominará, "**CESIN**" representado en este acto por la **C. CECILIA PAZ TORRES** en su carácter de dueña y Representante legal, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### Declara "EL CENTRO DE ESTUDIOS DE NAVOJOA"

1. Que es un Instituto dedicado a la educación con reconocimiento de validez oficial según acuerdo No. CCEN – 0711 expedido por la Dirección General de del consejo directivo del INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA con fecha de 5 de abril de 2011
2. Que su objetivo es impartir educación en el área de SECUNDARIA PREPARATORIA, COMPUTACION, SISTEMAS, INFORMATICA, INGLES Y BELLEZA.
3. Que su dueña y representante legal es C. CECILIA PAZ TORRES
4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Ave. Pesquería # 401 altos esquina con allende col. Reforma en la ciudad de Navojoa Sonora. C-1-85830.

#### DE "EL INSTITUTO"

1. Declara "**EL INSTITUTO**" que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando "**EL INSTITUTO**" que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, "**EL INSTITUTO**" apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

*M. Mercedes Corral*

*[Handwritten mark]*

4. Que la Lic. María Mercedes Corral Aguilar, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2009, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

### DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL CESIN" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

**SEGUNDA.-** "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos del "EL CESIN" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

**TERCERA.-** Por su parte "EL CESIN" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

**CUARTA.-** Así mismo, "EL CESIN" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

**QUINTA.-** "CESIN" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.



**SEXTA.-** "EL CESIN" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

**SÉPTIMA.-** Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "EL CESIN" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

**OCTAVA.-** Mediante esfuerzos conjuntos, "EL CESIN" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

**NOVENA.-** Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

**DÉCIMA.-** "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL CESIN" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Nombre de la Institución Educativa:	CESIN CENTRO DE ESTUDIOS DE NAVOJOA S.C.
Nombre del Representante Legal:	C. Cecilia Paz Torres
Nombre Fiscal:	CENTRO DE ESTUDIOS DE NAVOJOA
RFC:	CCE0910016B3
Banco:	BANAMEX
No de Sucursal:	7000
No. de Plaza	
No. de cuenta:	3984158
Clave Interbancaria:	002777700039841586
Cd. donde radica la cuenta:	Navojoa, Sonora
Correo electrónico y teléfono:	01-642-42-80-44, correo <a href="mailto:cesin_cel@yahoo.com.mx">cesin_cel@yahoo.com.mx</a>

**DÉCIMA PRIMERA.-** Por necesidades propias de la operación de "EL INSTITUTO" y con la finalidad de privilegiar el programa de otorgamiento de Crédito Educativo, las partes acuerdan que al momento que "EL INSTITUTO" realice el pago al "EL CESIN" de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, "EL INSTITUTO" descontará de manera directa a "CESIN", el 1.5% del total de capital del crédito educativo a cubrir, por concepto de manejo de cuenta, sin afectar con esto el importe del crédito otorgado a los acreditados

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL CESIN" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito



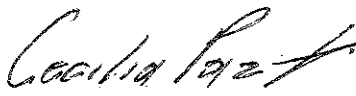
educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

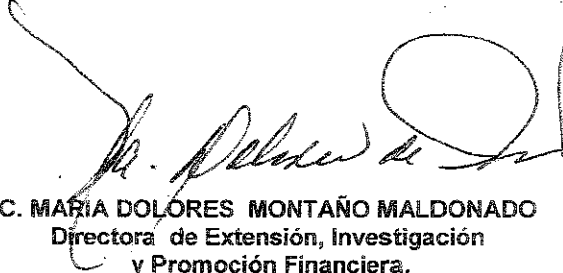
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil trece.

POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

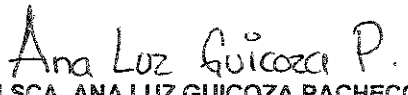
POR EL CENTRO DE ESTUDIOS DE NAVOJOA

  
LIC. MARÍA MERCEDES CORRAL AGUILAR  
Directora General

  
C. CECILIA PAZ TORRES  
Propietaria

  
C. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO  
Directora de Extensión, Investigación  
y Promoción Financiera.

TESTIGOS

  
LSCA. ANA LUZ GUICOZA PACHECO  
Directora Académica